



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

EXPEDIENTE: 2696/2026

ASUNTO: AMPLIACIÓN Y FIJACIÓN DE NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Guadalajara, de fecha 26 de junio de 2026 se concedió a este Ayuntamiento una subvención por importe de 199.800,00 € para la contratación de 20 personas desempleadas en el marco del Programa de Apoyo Activo al Empleo (Línea 1).

SEGUNDO.- De acuerdo con el resuelto SEGUNDO de la citada resolución, este Ayuntamiento debe cumplir con los cupos de reserva obligatorios, formalizando contratos con al menos 3 mujeres víctimas de violencia de género y 5 personas en situación de exclusión social (de las cuales 2 deben tener discapacidad).

TERCERO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.1 de la Orden 46/2026, de 7 de abril esta entidad procedió a la formalización y registro de la oferta genérica de empleo ante la correspondiente Oficina Emplea de Castilla-La Mancha con fecha 2 de julio de 2026.

CUARTO.- Con el fin de garantizar la máxima concurrencia, transparencia y el estricto cumplimiento de los plazos de antelación mínima exigidos por la normativa reguladora entre la oferta de empleo y el inicio del proceso selectivo, se hace necesario dictar el presente Decreto para fijar el plazo efectivo de presentación de solicitudes por parte de los aspirantes, computándose este como un nuevo plazo inicial a efectos de seguridad jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La competencia para dictar el presente acto administrativo corresponde a la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la gestión de las subvenciones y la jefatura superior de todo el personal de la corporación.

SEGUNDO. El artículo 24.1 de la Orden 46/2026, de 7 de abril establece una prelación temporal obligatoria:

«Dicha oferta deberá ser remitida a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha con, al menos, cinco días hábiles de antelación, respecto a la fecha de inicio del proceso de selección que realice la entidad beneficiaria. A estos efectos, se considera como fecha de inicio de dicho proceso el primer día del plazo de presentación de solicitudes establecido en el mismo.»

Habiéndose registrado la oferta el día 2 de julio de 2026, el plazo de presentación de solicitudes no puede iniciarse legalmente antes de que transcurran los cinco días hábiles de antelación previstos.

TERCERO. El artículo 25.1 de la citada Orden 46/2026, de 7 de abril, dispone que:

DECRETO
Número: 2026-1701 Fecha: 03/07/2026

Cód. Validación: 5CRJL27KJLEMA9YWCY3NR2RSY
Verificación: <https://elcasar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

«La selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos de la línea 1, se realizará por la entidad beneficiaria contratante, de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la propia entidad para participar en los proyectos.»

Asimismo, el artículo 26.2 de la misma norma prohíbe criterios que impidan la libre circulación de trabajadores y exige garantizar la igualdad de oportunidades. La ampliación del plazo aquí acordada refuerza dicho principio al permitir que los candidatos derivados por la Oficina Emplea y otros posibles interesados dispongan del tiempo suficiente para concurrir.

CUARTO. Resulta de aplicación el Artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que permite la ampliación de los plazos establecidos cuando las circunstancias lo aconsejen y no se perjudiquen derechos de terceros. En este caso, la ampliación es necesaria para acompasar el calendario local con el registro de la oferta de empleo del día 2 de julio de 2026.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Ampliar y fijar el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de 20 trabajadores desempleados (Línea 1 del Programa de Apoyo Activo al Empleo), el cual se considerará a todos los efectos como un nuevo plazo inicial.

SEGUNDO. En virtud de los principios de eficacia, celeridad y economía administrativa que deben presidir la actuación de esta Administración Local, y con el objeto de evitar cargas administrativas innecesarias a los ciudadanos, se acuerda:

- I. Aceptación de instancias previas: Considerar como válidamente presentadas y aceptadas a trámite todas aquellas solicitudes de participación en el proceso selectivo del "Programa de Apoyo Activo al Empleo 2026" que hayan tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con anterioridad a la fecha de inicio del nuevo plazo inicial establecido en la presente resolución (10 de julio de 2026).
- II. Efectos de la presentación: Dichas solicitudes se integrarán de oficio en el expediente administrativo de selección, conservando su orden de prelación temporal si este fuera un criterio aplicable, y serán baremadas en igualdad de condiciones con las que se presenten durante el nuevo plazo de diez días hábiles que finaliza el 23 de julio de 2026.
- III. Exención de nueva presentación: Los interesados que ya hubieran formulado su solicitud y aportado la documentación preceptiva no vendrán obligados a presentar una nueva instancia, salvo que deseen sustituir o complementar la documentación aportada inicialmente, en cuyo caso deberán hacerlo dentro del nuevo plazo habilitado.

TERCERO.- Establecer que el cómputo de dicho plazo se iniciará el día 9 de julio de 2026, una vez respetado el intervalo de cinco días hábiles desde el registro de la oferta de empleo (2 de julio), conforme al artículo 24.1 de la Orden 46/2026, de 7 de abril.

DECRETO
Número: 2026-1701
Fecha: 03/07/2026

Cód. Validación: 5CRJL27KJLEMA9YWCY3NR2RSY
Verificación: <https://elcasar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3





AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

(GUADALAJARA)

CUARTO.- Determinar que la duración del plazo de presentación de solicitudes finalizará el próximo 16 de julio de 2026.

QUINTO.- Publicar el presente Decreto en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento y en los lugares de costumbre para general conocimiento, dándose traslado del mismo a la Oficina Empleo de referencia a los efectos de la debida coordinación en la remisión de candidatos.

En El Casar, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente

Ante mí, el Secretario-Interventor

DECRETO
Número: 2026-1701 Fecha: 03/07/2026

Cód. Validación: 5CR.U27K.IEMAG9WVCY3NR2RSY
Verificación: <https://elcasar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

